

TÍTULO III: DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

LU
CEM
ASPI
CIO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

LU
CEM
ASPI
CIO



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS (Artículo 47 – Artículo 64)

Artículo 47. La gestión académica es el proceso para lograr el desarrollo de las funciones fundamentales de la Universidad mediante la dirección, organización, planificación, integración, monitoría, seguimiento y evaluación de la docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad; y de las estrategias de desarrollo curricular, evaluación y garantía de la calidad educativa, entre otras, informando de lo actuado a la Vicerrectoría Académica.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 48. La gestión académica se realizará aplicando el principio de subsidiariedad, la ética, transparencia y rendición de cuentas mediante el estricto cumplimiento de la normativa que contribuya a evitar posibles actos de corrupción y fomentar la convivencia, solidaridad y responsabilidad social, garantizando la activa participación en los procesos de auditoría por parte de la comunidad universitaria, los organismos contralores del Estado y la sociedad civil.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 49. Para lograr una gestión académica de calidad, cada Jefatura de Departamento y Coordinación de Carrera está obligada a actuar diligentemente y de manera oportuna en los tiempos y formas que establecen los procedimientos institucionales, o externos cuando así le fuere requerido.

Artículo 50. La UNAH promulgará un Código de Ética del Docente Universitario dentro del término de un año después de la entrada en vigencia de las presentes Normas Académicas. Será de observancia para su accionar en las tres funciones las cuales corresponden a la docencia, la investigación y la vinculación UNAH-Sociedad. También abrirá una línea de investigación y publicación en ética, bioética, y ética del desarrollo, genética y otras.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 51. La Institución, a través de la Vicerrectoría Académica, realizará supervisión académica capacitante y participativa a las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Institutos Tecnológicos Superiores, CRAED, y Direcciones Académicas, e implementará un sistema integral de monitoría y evaluación de la gestión académica, con enfoque de mejora continua de su calidad y pertinencia.

Artículo 52. La Vicerrectoría Académica (VRA), coordinará, sistematizará y supervisará todo lo relacionado con el proceso de gestión académica a nivel general. En las Facultades, Centros Regionales Universitarios e Institutos Tecnológicos Superiores, los Decanos y Directores realizarán esta función, en relación a los Jefes de Departamento, Coordinaciones de Carrera y Comisiones de Gestión Académica diversas.

← **ÍNDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 53. Las Facultades, Centros Universitarios, Centro Regionales Universitarios, Institutos Tecnológicos y escuelas, departamentos, carreras deben tener una estructura organizativa ágil y flexible acorde con los objetivos institucionales y de cada unidad en particular para una gestión académica eficiente.

Artículo 54. Sin menoscabo de su autonomía, todas las unidades académicas de la UNAH deben estar articuladas e integradas al sistema de planificación, monitoría y seguimiento estratégico, táctico y operativo, presupuestario y financiero de la UNAH con sus propios niveles específicos de acciones y responsabilidades, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y la realización de los distintos objetivos académicos.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 55. Todo Jefe de Departamento y Director de Escuela debe tener acceso permanente a una base de datos automatizada sobre su personal docente con información sobre grados académicos, publicaciones efectuadas, jornada laboral, horario de trabajo, carga académica, planes de trabajo, informes de labores, evaluaciones realizadas, proyectos de investigación y vinculación. También debe contener un breve resumen de su trayectoria profesional y los datos de contacto institucional, será proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal con los niveles de restricción debidos.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 56. Las direcciones académicas y otras unidades académicas correspondientes coordinarán sus acciones para la elaboración y gestión de programas y actividades de formación y capacitación continua para el personal docente de la Institución, en respuesta a necesidades prioritarias del país, la institución y los campos disciplinares.

Artículo 57. La UNAH otorgará las facilidades al personal docente para que avancen a grados académicos superiores al que ostentan. La Institución valorará estos estudios desde criterios de calidad, interdisciplinariedad y pertinencia. También otorgará facilidades y promoverá que los docentes se involucren en la formación de competencias digitales y dotará todas las aulas universitarias de los estándares mínimos de educación superior y del equipo requerido para el uso de la tecnología educativa de alta generación.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 58. En su totalidad, el personal docente y administrativo deberá estar actualizado en su campo del conocimiento y capacitado, para el uso y aplicación de las tecnologías de información y comunicación en sus áreas de desempeño.

Artículo 59. Todo docente deberá integrarse a las diferentes líneas de reforma y desarrollo académico de la Institución en general y de su unidad académica en particular. Su participación será valorada y registrada institucionalmente; para esto debe incluirse un reporte especial, asimismo, debe propiciar el involucramiento de sus alumnos en programas, desarrollo curricular, proyectos y actividades de investigación, vinculación con la sociedad, artísticas, culturales y deportivas.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 60. La Dirección de Carrera Docente, a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, realizará un proceso de inducción a todo nuevo docente y gestor académico, que incluya entre otros aspectos, las presentes Normas Académicas.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 61. Todo Decano o Director de las unidades académicas, al igual que cada coordinador de carrera de grado y postgrado, deben contar con una base de datos automatizada accesible para mantener información como: los índices de rendimiento académico, reprobación, deserción y repetición, años promedio de graduación, horarios de las actividades de aprendizaje y las características socio-demográficas de la población estudiantil, así como todos los datos de sus programas, incluyendo el perfil del graduado, las características del campo profesional y del ejercicio laboral de los egresados, será proporcionada por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción, con los niveles de restricciones debidos.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 62. La UNAH ejecutará, de manera permanente y progresiva, un plan que dotará a Cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, CRAED, Telecentros, e Instituto Tecnológico de una infraestructura de aulas, salones, talleres, laboratorios y oficinas con un equipo y paquete tecnológico básico, además de programas especializados permanentemente actualizados, conectado a internet y de fácil acceso para estudiantes y profesores. Además, contará con ambientes adecuados, con las condiciones mínimas de espacio, acústica, ventilación, iluminación, pintura, higiene y seguridad.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 63. El Sistema Bibliotecario de la UNAH deberá facilitar el acceso de profesores y estudiantes a revistas científicas, libros tanto impresos como electrónicos, así como a base de datos. Los Departamentos Académicos y las Escuelas presentarán anualmente a los responsables del Sistema Bibliotecario las necesidades prioritarias para la compra y dotación de libros de texto y suscripción a revistas científicas internacionales, tanto en formato impreso como digital.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 64. La Institución, a través de la Editorial Universitaria, dotará, de manera progresiva, a las secretarías de cada unidad académica de una copia física y electrónica de la Constitución de la República; la Ley de Educación Superior, sus reglamentos y sus Normas Académicas, Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, las políticas institucionales, las presentes Normas Académicas y otros documentos de relevancia institucional, nacional e internacional para el desarrollo académico.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

